

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1243-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

Asunto: Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS"

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0173-O, de 17 de abril de 2024, suscrito por el señor Concejales Dario Cahueñas; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: "Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación."

Por su parte, el cuarto inciso del mismo artículo, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este código, se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1243-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: b) Las concejalas o concejales por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales;

El presente PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS, ha sido presentado por el señor Concejal Darío Cahueñas, mediante oficio No. GADDMQ-DC-CADJ-2024-0173-O de fecha 17 de abril de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

En la exposición de motivos el Proyecto señala que (...) es importante que la normativa del Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se adecúe a la legislación vigente que dispone que solamente las entidades financieras autorizadas podrán otorgar créditos educativos; así como, permita establecer nuevos tipos de becas e incentivos educativos para promover la permanencia escolar, evitar la deserción y que los estudiantes desarrollen sus capacidades, habilidades y mejoren sus calificaciones y rendimiento escolar. Por ello, la presente Ordenanza está dirigida a la comunidad estudiantil municipal, a los alumnos de los establecimientos educativos municipales que no tienen un buen rendimiento académico y no asisten regularmente a clases, por causa de factores familiares, personales y pedagógicos, a quienes se pretende incentivar para que mejoren su rendimiento académico y surja en ellos el deseo de asistir y estudiar y, con ello, se cuenten con mecanismos que permitan mitigar algunas de las causas que ocasionan que los estudiantes tengan un mal rendimiento, abandonen sus estudios y se produzca deserción escolar. Por

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1243-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

lo que el presente Proyecto tiene como única materia la reestructuración del sistema de ayudas y becas en la educación dentro del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

En la exposición de motivos se señala, entre otros:” (...) *es importante que la normativa del Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se adecúe a la legislación vigente que dispone que solamente las entidades financieras autorizadas podrán otorgar créditos educativos; así como, permita establecer nuevos tipos de becas e incentivos educativos para promover la permanencia escolar, evitar la deserción y que los estudiantes desarrollen sus capacidades, habilidades y mejoren sus calificaciones y rendimiento escolar. Por ello, la presente Ordenanza está dirigida a la comunidad estudiantil municipal, a los alumnos de los establecimientos educativos municipales que no tienen un buen rendimiento académico y no asisten regularmente a clases, por causa de factores familiares, personales y pedagógicos, a quienes se pretende incentivar para que mejoren su rendimiento académico y surja en ellos el deseo de asistir y estudiar y, con ello, se cuenten con mecanismos que permitan mitigar algunas de las causas que ocasionan que los estudiantes tengan un mal rendimiento, abandonen sus estudios y se produzca deserción escolar.*”

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dieciocho (18) artículos, tres (3) disposiciones generales, dos (2) disposiciones transitorias, una (1) disposición derogatoria y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en la reforma de los artículos

576,580,582,,583,584,585,586,587,588,589,591,595,598,599,600 y agregar un artículo innumerado posterior al artículo 589 y un Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto de " ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO IV DEL LIBRO II.2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA PREVENIR LA DESERCIÓN Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AYUDAS, BECAS E INCENTIVOS EDUCATIVOS " cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1243-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

De acuerdo con el literal b), del numeral 2, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Educación y Cultura le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para el desarrollo cultural y educativo de la población del Distrito, considerando lo relacionado a la consolidación y mejoramiento del Subsistema Metropolitano de Educación y la Red Metropolitana de Cultura. Emitirá el informe previo al otorgamiento de las condecoraciones y premios que le correspondan, y motivará el desarrollo de concursos municipales en los temas de su competencia.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el mismo debe tramitarse en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-CADJ-2024-0173-O

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza Incentivos 17 04 24 VF.pdf
- GADDMQ-DC-CADJ-2024-0173-O-2.pdf
- proyecto_de_ordenanza_incentivos_17_04_24_vf-1.pdf
- informe_jurídico_no_vinculante-_deserciÒn_estudiantil_(firmado).pdf
- GADDMQ-PM-2024-2036-O-1.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-1243-O

Quito, D.M., 01 de mayo de 2024

Copia:

Señor
Dario Javier Cahueñas Apunte
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

Señorita Licenciada
Norma Karina Villavicencio Rivadeneira
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Diego Jose Ruiz Naranjo
Asesor de Despacho
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-05-01	
Revisado por: Diego Jose Ruiz Naranjo	djrn	SGCM	2024-05-01	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2024-05-01	

